I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración de utilidad pública del parque eólico "La Espina", expediente PE-246, concejos de Boal, Illano y Villayón.

Por la presente, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace público que tras el oportuno desenvolvimiento procedimental y previa Resolución de 22 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado, por la que se acordó la terminación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de parque eólico La Espina (PE-246) —por carecer de un ámbito territorial habilitado, con el uso que permita esta actividad, tras la denegación de la aprobación inicial del Plan Especial que avalaría la implantación del Parque Eólico "La Espina", en el ámbito territorial previsto para ello, lo cual motivó la terminación del trámite de evaluación ambiental estratégica como figura instrumental en la aprobación de ese Plan Especial (BOPA de 18/08/2022)— desde esta Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, como órgano sustantivo, se ha dictado la Resolución de 17/03/2026, por la que se pone fin al procedimiento iniciado por la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública del parque eólico PE-246 "La Espina", realizada por la sociedad La Espina Energy, S. L. U., archivando todas las actuaciones, por motivo de la citada terminación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto.

Asimismo conforme al art. 42.4 de la citada Ley 21/2013, a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es)-Temas-Industria y Energía-Industria y energía en Asturias-Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica-Publicidad de la Autorización de Proyectos de Generación Eléctrica-, se hará público el contenido íntegro de la citada Resolución que pone fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, reseñando que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 17 de marzo de 2026.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2026-02362.

Cód. 2026-02362